

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 18 DE MAYO DE 1972

NÚM. 114

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 26

PROPAGANDA AEREA

La Compañía denominada ALPA, con domicilio en Bilbao, ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea sobrevolando esta provincia en sucesivas campañas publicitarias durante un año, mediante aviones de su flota, con remolque de cartel, pintado en los planos y sistema megafónico con las marcas y slogans vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. E. n.º 307), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formulare objeción alguna.

León, 2 de mayo de 1972.

El Gobernador Civil,  
Luis Ameijide Aguiar

2646 Núm. 1121.—187,00 ptas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCURSO - SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la Casa-Cuartel de Alija del Infantado (León), con un presupuesto de entrada de pesetas 3.462.054,88.

Fianza provisional 71.351,00 pesetas (Ley Contratos del Estado de 28-12-63, B. O. del Estado núm. 313).

Plazo de ejecución 16 meses.—Número de viviendas 9 (acogidas al régimen «Viviendas Protección Oficial»).

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de junio próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122 y hasta la misma hora del día 5 del mismo mes en la Comandancia de León.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 12 de junio próximo, en la citada Dirección General por la Mesa de contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo que para su examen se encuentra en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.

2865 Núm. 1114.—220,00 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Agustín Alvarez González, vecino de León, calle Federico Echevarría, 1, para la apertura en el C. V. de «Follado a Buiza», Km. 4, Hm. 2, margen izquierda, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 metros y 3,00 m. de zanja en la zona colindante de la margen izquierda y 5,00 m. en la de servidumbre de la misma margen, para colocación de

tuberías para abastecimiento de agua a un edificio.

León, 6 de mayo de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
2827 Núm. 1131.—143,00 ptas.

\*\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Angel Marin del Rey, vecino de León, calle Lancia, núm. 11, para efectuar en el c. v. de «Trobajo del Camino a Fábrica de Harinas», Km. 2 Hm. 1, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m., y 3,00 m. en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería de empalme al colector.

León, 21 de abril de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2554 Núm. 1120.—132,00 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA

Tramitándose expediente de cesión de 2.000 m.2 en el puerto de San Isidro, del término municipal de Puebla de Lillo, a favor de la Organización Sindical, Educación y Descanso, para la construcción de un Albergue de Montaña, se abre información pública por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 10 de mayo de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
2913

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA

Tramitándose expediente de cesión de 5.500 m.2 en el Puerto de San Isidro del término municipal de Pue-

bla de Lillo, a favor de la Delegación de la Juventud del Movimiento, para la construcción de un Albergue de Montaña y Campo de Deportes, se abre información pública por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 10 de mayo de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2914

\*\*

## INFORMACION PUBLICA

Tramitándose expediente de cesión de 1.000 m.2 en el Puerto de San Isidro, del término municipal de Puebla de Lillo, a favor de la Sección Femenina del Movimiento, para la construcción de un Albergue de Montaña, se abre información pública por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 10 de mayo de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2915

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de mayo de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Cales, Áridos y Piedra artificial, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas a mayoristas de cales, áridos y piedra artificial, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.125, para el período año 1972 y con la la mención LE-33.

**SEGUNDO.** — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de empresas				
Ventas de Ftes. a mayoristas		131.500.000	1,50 %	1.972.500
Arbitrio provincial		131.500.000	0,50 %	657.500
<b>Total</b>				<b>2.630.000</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones seiscientos treinta mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provin-

cial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1972.—P. D.: El Director General de Inspección e Investigación. 2812

\*\*

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 2 de mayo de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Vidrio y Cerámica, de León, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de Comercio de artículos de vidrio, cerámica, bronce, objetos artísticos y de adorno, etc., durante el año 1972 y con la mención LE-4.

**SEGUNDO.** — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta de art. vidrio y cerámica	25 a)	3.800.000	20 %	760.000
Ventas objetos adornos, artísticos, etc.	25 b), c), d), f) y g)	4.500.000	22 %	990.000
<b>Total</b>				<b>1.750.000</b>



NOTA.—De la base del convenio se hallan excluidas las posibles ventas por exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia de las ventas y naturaleza de los artículos vendidos.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2, párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—P. D.;  
El Director General de Inspección e Investigación. 2852

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Anuncio del comienzo de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, en los días, permisos de investigación, provincias y términos municipales que a continuación se expresan:

Nombre	Número	Provincias	Términos	Parajes	Interesado	Vecindad
«ASTURIAS ESTE»	29.850	Santander, León y Oviedo	Colunga y 16 más en Oviedo, Burón y 2 más en León y Potes y 5 más en Santander	Tornón, Carda y otros	MITIEMAR, S. A.	Madrid

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 12 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 2917

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

### COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Carlos, D. Casimiro Sánchez Pastor, de Gordoncillo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radican las obras: Gordoncillo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, núm. 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 22 de marzo de 1972.—  
El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1932 Núm. 1109.—319,00 ptas.







fase, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 6 de mayo de 1972. — El Alcalde, Angel Penas Goás. 2801

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de pavimentación de calles de esta ciudad, en su segunda fase, se expone al público durante 15 días para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que presenten las personas especificadas en el art. 683, n.º 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valencia de Don Juan, 6 de mayo de 1972. — El Alcalde, Angel Penas Goás. 2802

#### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobados por la Corporación los proyectos técnicos de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Entidad Local Menor de Villamor de Orbigo, redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Olegario Llamazares Gómez, se exponen al público por espacio de quince días, durante los cuales las personas interesadas pueden presentar las reclamaciones pertinentes.

Santa Marina del Rey, 4 de mayo de 1972. — El Alcalde, Casiano Marcos. 2803

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1972. Plazo: 15 días

Bercianos del Real Camino 2758  
San Justo de la Vega 2842

#### CUENTAS

San Adrián del Valle, Cuentas general de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares y de caudales, todas correspondientes al año 1971. — 15 días y 8 más. 2759

San Adrián del Valle, Liquidación del presupuesto ordinario de 1971. — 15 días. 2759

Encinedo, Liquidación del presupuesto ordinario de 1971, así como las cuentas del mismo presupuesto, de caudales, del patrimonio y de valores independientes y auxiliares. — 15 días y 8 más. 2748

Valdesamario, Cuenta resumen del patrimonio de los ejercicios de 1959 a 1970. — 15 días y 8 más. 2785

Valdelugueros, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1971. — 15 días y 8 más. 2789

Valdeteja, Cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y la de caudales, del ejercicio de 1971. — 15 días y 8 más. 2798

Bembibre, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1971. — 15 días y 8 más. 2807

Acebedo, Cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1945 a 1958, ambos inclusive. — 15 días y 8 más. 2816

La Antigua, Cuenta general de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares y de caudales, correspondientes al año 1971. — 15 días y 8 más. 2818

La Antigua, Liquidación del presupuesto ordinario de 1971. — 15 días. 2818

Bercianos del Páramo, Cuenta general del presupuesto extraordinario confeccionado en el año 1955 para las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial. — 15 días y 8 más. 2822

Benavides, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y la de caudales, referidas al ejercicio de 1971. — 15 días y 8 más. 2841

Quintana del Castillo, Cuentas general de presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares del presupuesto, administración del patrimonio y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1971. — 15 días y 8 más. 2857

Villamoratiel de las Matas, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1971, la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto. — 15 días y 8 más. 2859

Brazuelo, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1971. — 15 días y 8 más. 2879

Villamandos, Cuentas relativas al presupuesto ordinario, del patrimonio

y de valores auxiliares e independientes, todas ellas referidas al ejercicio de 1971. — 15 días y 8 más. 2883

Santovenia de la Valdoncina, Cuenta general del presupuesto ordinario y general del patrimonio del ejercicio de 1971. — 15 días y 8 más. 2885

#### PADRONES

Saelices del Río, Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, formado para el ejercicio de 1972. — 15 días. 2783

Valencia de Don Juan, Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1972. — 15 días. 2884

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Villablino, Expediente núm. 2 de suplementos de crédito, en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente. — 15 días. 2757

Laguna Dalga, Expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario de 1972, con cargo al superávit de 1971. — 15 días. 2749

Crémenes, Expediente núm. 1/72 de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1972 con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1971. — 15 días. 2784

Carracedelo, Expediente núm. 1 de modificación de créditos al presupuesto ordinario del ejercicio actual. 15 días. 2795

Villamejil, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente. — 15 días. 2817

Sahagún, Expediente núm. 1 de modificaciones de créditos que afecta al presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, por un importe total de 553.824 pesetas y con cargo al superávit del último ejercicio. — 15 días. 2819

Regueras de Arriba, Expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior. — 15 días. 2820

Villares de Orbigo, Expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente. — 15 días. 2902

#### ORDENANZAS

San Justo de la Vega, Ordenanza del arbitrio no fiscal por tenencia de perros. — 15 días. 2842

Santa María del Monte de Cea, Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblados o contiguas a vías municipales fuera del poblado. — 15 días. 2886

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el Presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 40 del año actual, promovido a instancia de D. Dalmacio-José Godos Gallego, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Arenillas de Valderaduey, como consecuencia del fallecimiento de su hermana, D.<sup>a</sup> Protógenes-Alejandrina Godos Gallego, fallecida, sin haber otorgado testamento, el día diecinueve de febrero del presente año, en estado de soltera, en Arenillas de Valderaduey.

Se reclama la herencia de referida causante para sus hermanos de doble vínculo, llamados José-Dalmacio, Artemio, Eloisa y Herminio Godos Gallego.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aludida causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario accidental (ilegible).

2874 Núm. 1115.—198,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Uno de León

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil número 103 de 1971, seguidos a instancia de D. Miguel Ciezar Escaño contra D. Miguel de la Calle García, sobre reclamación de siete mil novecientas treinta y dos pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de tasación, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de junio próximo a las once horas, los siguientes bienes:

1.º Una motocicleta marca Motobic de 34.6 cilindrada dos tiempos, núm. 20363 cilindrada en cm. 74,6, sin matrícula, valorada en 500 pesetas.

2.º Una casa en la calle Hontanilla, núm. 24, del pueblo de Alcazaren, que consta de planta baja y corral, y linda: por la derecha entrando, con D.<sup>a</sup> María Vicente Sanz; izquierda, D.<sup>a</sup> Ramona Martín Velázquez; fondo, con camino o carretera del Cristo, valorada en la cantidad líquida de 25.000 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta habrán

de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda: Para poder tomar parte en la misma deberá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en León a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Berrueta.

2877

Núm. 1124.—264,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia seguidas ante esta Magistratura bajo el número 5 de 1972 —Autos números 1.512 al 1.525 y 1.432 y 1.471 de 1971, acumulados—, a instancia de D. Benjamín González Alvarez y otros, contra don Luis Arias Martínez, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 271.629 pesetas en concepto de principal, y la de 25.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Un motor de corriente alterna, tipo W-444, 3 fases, número 92.901, potencia 40 H.P., amperes 105/61, 1.475 r. p. m., tasado en la cantidad de 15.000 pesetas.

2.—Un compresor A. B. C.—B-101, con su calderín, tasado en 10.000 pesetas.

3.—Un motor de corriente alterna, tipo W-444, 3 fases, número 92.906, potencia 40 H.P., amperes 105/61, 1.475 r. p. m., tasado en 15.000 pesetas.

4.—Un compresor A.B.C., B-101, tasado en 8.000 pesetas.

5.—Un depósito de agua construido de material de hierro, tasado en 300 pesetas.

6.—Una puerta de hierro del polvo-rin, tasada en 200 pesetas.

7.—Un cabrestante de tracción exterior, con 160 m. de cable de 21 mm., aproximadamente, tasado en 10.000 pesetas.

8.—Un motor de cabrestante, tipo CW-364-B, núm. KN-84.365, 3 fases, potencia 20 H. P., amperes 90/5.175, 1.500 r. p. m., voltios 127/720, tasado en 8.000 pesetas.

9.—Un interruptor con cable eléctrico forrado, de interior de mina, 210 m. de longitud, para corriente de 220/380, tasado en 42.000 pesetas.

10.—Un explosor System-SCHAF-FLLR-350-211180-R.350-0101-2.769, tasado en 3.000 pesetas.

11.—Un cuadro eléctrico de mandos,

situado en el taller, de pizarra, con tres amperímetros o voltímetros, dos interruptores de tres cuchillas y tres fusibles de mano, tasado en 4.000 pesetas.

12.—Cinco vagones de madera con rodamientos de hierro, tasados en 5.000 pesetas.

13.—Un transformador de corriente tipo TBA. 200/30. KVA. 200, número 23.693, número de orden 14/584. Se trata de un transformador trifásico, marca General Eléctrica Española, frecuencia 50 P/S., tasado en 75.000 pesetas.

14.—Un cuadro de mandos del transformador, UDE 0660. Tipe-LTL. 3e-3; amperes 630, voltios 500, tasado en 5.000 pesetas.

15.—Instalación interior de transformador con diferente material y 30 aisladores de diferentes tipos, tasado en 2.000 pesetas.

16.—Puertas de hierro del transformador, tasadas en 500 pesetas.

17.—Un calderín de barrenar, tasado en 200 pesetas.

18.—Un calderín de compresor, tasado en 700 pesetas.

19.—Un motor en el pozo del río, sin identificar, de 7,50 H. P., tasado en 3.000 pesetas.

20.—Cincuenta y cinco tubos de ura-lita de 3 m. cada uno, y de unos 10 cm. de diámetro, tasados en 2.000 pesetas.

21.—Un transformador Elorriaga Industria Eléctrica, S. A. Sanco. NTA. 100/30 KVA. 100.—Un contador tipo TB5 DM. núm. 8011690.—Un contador periódico para indicador de máxima núm. 414. 100/130 voltios.—Un interruptor de horario, 11BJ. núm. 86.294. Un contador tipo TB-P, núm. 8044152. Dos interruptores marca Socomec, tipo P-60.—Una instalación completa del referido transformador, contadores e interruptores y puerta de hierro del edificio, tasado este lote conjuntamente en la cantidad de 100.000 pesetas.

22.—Cuadro de mandos del lavadero, con 9 interruptores, dos amperímetros y fusibles, tasado en 6.000 pesetas.

23.—Un motor con reductora para los elevadores, marca Oppeman-Adallo, núm. 1.339, relación 50:1RPM, Salida 35, con toda su instalación y accesorios, tasado en 7.000 pesetas.

24.—Un motor marca Somers, tipo ET-128 D- 2 H. P., núm. 110112; 1.400 r. p. m., tasado en 1.500 pesetas.

25.—Un motor marca Siams Industria Eléctrica, número LCL-820881, 50 r. p. m., 3 H. P., tasado en 2.000 pesetas.

26.—Un motor tipo SVH 5, número 1.339, relación 60: 1 r. p. m., salida 25, tasado en 1.500 pesetas.

27.—Un motor marca AF-Ibérica, tipo AM-112-M-4, núm. 443853, tasado en 1.500 pesetas.

28.—Un motor marca DAVI, tipo MP-20/4, núm. 31339, 2. H. P., 1.440 r. p. m., tasado en 1.500 pesetas.

29.—Un motor con reductora marca



AEG-Ibérica, tipo AM-90 L4, número 455064, tasado en 3.000 pesetas.

30.—Un motor tipo QM-100 L6, número A-84919, tasado en 1.500 pesetas.

31.—Una cinta transportadora desde la tolva del lavadero de «todo uno», para alimentar el lavadero, con todos sus accesorios, tasada en 10.500 pesetas.

32.—Un lavadero con todos sus accesorios; dos refer y una caja con dos departamentos e instalaciones auxiliares para su funcionamiento; tasado en 175.000 pesetas.

33.—Treinta y seis metros de tubería de aire, de tres pulgadas, tasados en 3.600 pesetas.

34.—Ochocientos cuarenta y seis metros de tubería de aire, de 2 pulgadas, tasados en 6.920 pesetas.

35.—Treinta y cinco metros de tubería de 5 pulgadas, tasados en 5.250 pesetas.

36.—Veinticinco metros de tubería de 5 pulgadas, con llave de paso de agua, tasados en 4.750 pesetas.

37.—Mil cien metros de carril aproximadamente, números 7 y 10, tasados en 46.200 pesetas.

38.—Ciento veinte planchas de urilita, tasadas en 12.000 pesetas.

39.—Cuatrocientos cincuenta metros de cable forrado de caucho, tasados en 700 pesetas.

40.—Seis mil metros aproximadamente de cable de aluminio de alta, de 25 mm., tasados en 60.000 pesetas.

41.—Treinta postes de tendido eléctrico, tasados en 27.000 pesetas.

42.—Dos mil quinientos kilos aproximadamente de chatarra, tasados en 2.500 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día treinta y uno de, actual mes de mayo, a las once treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día veintiuno de junio próximo, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día doce de julio próximo, a las once treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de venta.

4.º—Que para la retirada de los bienes que fueren objeto de adjudicación, deberán los posibles adjudicatarios solicitar previamente la oportuna autorización de la Jefatura Provincial de Industria —Sección de Minas—.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricados.

2891 Núm. 1135.—1.221,00 ptas

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

### EDICTO

En León a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo número dos en funciones de León.

Hace saber: Que en autos 112/71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos en funciones de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Lucinio Alvarez Calvo, representado por el Letrado D. José Luis V. Santamaría; de otra como demandados Ocejo y García, Servicio de Reaseguro, Fondo Compensador, no comparecientes en juicio; Mutualidad Carbonera del Norte, representado por el Letrado D. Enrique Iglesias Gómez, sobre revisión de accidente de trabajo, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por D. Lucinio Alvarez Calvo, contra Ocejo y García-Explotaciones Mineras, S. A., Mutualidad Carbonera del Norte, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que el actor se halla afecto de una invalidez permanente en grado de incapacidad permanente total para el ejercicio de su profesión habitual de picador de minas de carbón, sin posibilidad razonable de recuperación, siendo el actor en la fecha de iniciarse tal incapacidad menor de 45 años de edad; y en su virtud, debo condenar y condeno a Ocejo y García Explotaciones Mineras, S. A., y por subrogación de la misma a la Mutualidad Carbonera del Norte, a que abone al actor cuarenta mensualidades de indemnización a tanto alzado, calculadas sobre la base diaria de 332,65 pesetas, que importa la cantidad total de trescientas treinta y nueve mil ciento ochenta pesetas; y que debo absolver y absuelvo al Fondo de Ga-

rantía y al Servicio de Reaseguro, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, por el carácter de terceros intervinientes.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementada en el 20 por 100, y depósito de la suma de 250 pesetas, caso de ser recurrente la demandada condenada.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ocejo y García, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Eduardo Carrión Moyano.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

2815 Núm. 1096.—418,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

«*Madriz Grande y Requejada*»  
de Vega de Infanzones

Se convoca Junta General, para el día 28 de mayo a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda para tratar:

- 1.º—Subasta de los Puertos.
- 2.º—Ratificación de cuentas, ya dadas de 1971.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Vega de Infanzones, 4 de mayo de 1972.—El Presidente, Desiderio de Francisco.

2733 Núm. 1134.—77,00 ptas

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 42.788 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2849 Núm. 1132.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 242.928 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2850 Núm. 1133.—55,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1972